

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 294

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A
LA LEY NACIONAL Nº 27629 "FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA
REPUBLICA ARGENTINA"**

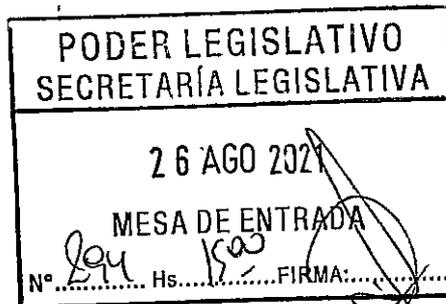
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



Proyecto de Ley: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629 de Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina".

FUNDAMENTOS



Sra. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo que la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se adhiera a la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento de Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

La Ley Nacional N° 27.629, fue sancionada durante el año 2021, como iniciativa de la Cámara de Diputados, que tuvo como base otorgar nuevos beneficios a los cuerpos de bomberos de todo el país y fortalecer a todas las instituciones que componen el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Dentro de los beneficios de la norma se establecen aquellos relativos a un régimen tarifario especial de energía eléctrica, gas natural, agua potable, conexión de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones.

En otras palabras, esta norma trae aparejado un beneficio económico muy importante para las asociaciones de bomberos voluntarios, quienes día a día luchan por mantener económicamente su actividad, afrontando todos los gastos que de ella deriva.

Que, asimismo, la misma normativa en su artículo 9°, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de servicios públicos bajo su propia jurisdicción, por lo que es iniciativa de este Cuerpo de Legisladores incorporar dentro de su sistema de normas una que fomente y acompañe el Servicio de los Bomberos Voluntarios de toda la Provincia.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

La iniciativa de adhesión a esta norma implica un acompañamiento del Estado al cuerpo de Bomberos Voluntarios de toda la provincia, permitiendo así minimizar los gastos que poseen las distintas asociaciones y que les permitirían afrontar con mayor eficacia las erogaciones que produce el mantenimiento de cada espacio físico y de los integrantes que las componen.

Asimismo, es importante destacar que los beneficios que dispone esta ley y otros que la provincia pueda otorgar implican no solo un acompañamiento a los Bomberos Voluntarios, sino a la provincia toda que depende del extraordinario trabajo que llevan a cabo los Bomberos cada vez que se lo requiere y en distintos puntos de la provincia.

Que, en virtud de lo establecido en el inciso 37 del Artículo 105 de la Carta Magna de nuestra provincia, tenemos como atribución promover el bien común mediante leyes sobre todo asunto de interés general que no corresponda privativamente al Gobierno Federal, y dictar todas aquellas que fueren necesarias o convenientes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagrados en la Constitución.

Por lo expuesto, de lo normado en el artículo 107 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

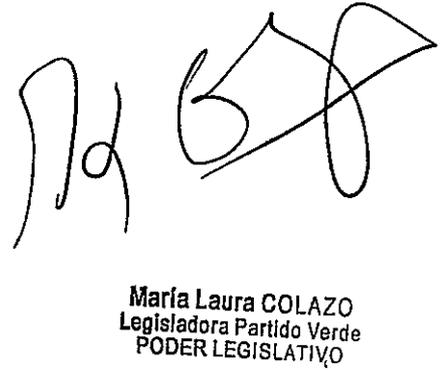
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO